



OFICIO No. SEPS-SGD-IZ5-2017-30434

Guayaquil, 24 de noviembre de 2017

Abogada
Suad Raquel Manssur Villagrán
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Centro Financiero Público 0 9 de octubre 200 y Pichincha
Fono: 043728500
Guayaquil, Guayas

Asunto: Notificación de Resolución No. SEPS-IFMR-2017-0121

De mi consideración:

Por medio del presente me permito correr traslado, con una copia, de la Resolución No. SEPS-IFMR-2017-0121 de fecha 25 de mayo de 2017, mediante la cual se designa como nueva liquidadora de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN", con Registro Único de Contribuyentes No. 0992263725001, a la CPA Cecilia Jiménez Falcones.

En tal virtud, me permito comunicar que la CPA Cecilia Jiménez Falcones es la actual representante legal, judicial y extrajudicial de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y en consecuencia es la representante legal de la accionista mayoritaria (99%) de la Compañía COLAGAZUL S.A., por lo que cualquier decisión que se haya tomado en la mencionada Compañía y donde no haya participado su accionista mayoritario carece de validez.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Eduardo Jorge Ramón Maldonado
INTENDENTE ZONAL 5



28 NOV 2017

Dr. Alejandro León

1/1

5.2.2

28/11/17

90392-0041-17

DOCUMENTO: Solicitud

23



RESOLUCIÓN No. SEPS-IFMR-2017-0121

**JOHN ARROYO JACOME
INTENDENTE DE FORTALECIMIENTO Y MECANISMOS DE
RESOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 61, inciso quinto, de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, señala: *“El liquidador podrá o no ser servidor de la Superintendencia; de no serlo, no tendrá relación de dependencia laboral alguna con la cooperativa ni con la Superintendencia, y será de libre remoción, sin derecho a indemnización alguna.”*;
- Que,** el artículo 9 del Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas, emitido mediante Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2013-010 de 19 de febrero de 2013, indica: *“Las funciones del Liquidador terminan; por haber concluido la liquidación, por renuncia, o por remoción dispuesta por la Superintendencia”*;
- Que,** La Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-2016-185 de 27 de julio de 2016, emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 8 literal c) señala: *“Artículo 8.-Delegar al titular de la Intendencia de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución, cumpla con las siguientes funciones en el ámbito de su competencia: (...) c) Aprobar y suscribir las resoluciones de cambios del liquidador, sea por remoción o renuncia (...)”*;
- Que,** mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103 de 8 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, resolvió declarar la disolución y disponer la liquidación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL, y designó como liquidador al Teniente Coronel Juan Carlos Solano Abril, portador de la cedula de ciudadanía No. 0102438553;
- Que,** mediante informe técnico No. SEPS-IFMR-DNLQSNF-2017-145 de 25 de mayo de 2017, el Director Nacional de Liquidación del Sector No Financiero, recomienda al Intendente de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución, remover del cargo de liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL EN LIQUIDACIÓN; al Teniente Coronel JUAN CARLOS SOLANO ABRIL; y, nombrar como nueva liquidadora de la entidad en mención a la CPA. CECILIA IRENE JIMENEZ FALCONES, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0917965519, servidora de esta Superintendencia;

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias,



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remover al Teniente Coronel JUAN CARLOS SOLANO ABRIL, del cargo de liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL EN LIQUIDACIÓN, con Registro Único de Contribuyentes No. 0992263725001, de conformidad a lo señalado en el penúltimo inciso del artículo 61 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como liquidadora de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL EN LIQUIDACIÓN, a la CPA. CECILIA IRENE JIMENEZ FALCONES, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0917965519, servidor de esta Superintendencia, quien actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, y demás normativa aplicable. El nuevo liquidador se posesionará ante la autoridad correspondiente y no percibirá remuneración adicional por el ejercicio de tales funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la entrega de los bienes, estados financieros y documentos de la cooperativa, por parte del liquidador removido, esta Intendencia le notificará el día y hora para la suscripción de la correspondiente acta de entrega recepción. En caso de negativa, se le requerirá el cumplimiento de este acto bajo prevenciones de ley.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de mayo de 2017.



JOHN ARROYO JACOME

INTENDENTE DE FORTALECIMIENTO Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN



· ACTA DE POSESIÓN DE LIQUIDADOR

A los veintiséis días del mes de junio de 2017, a las 10H30 (DIEZ HORAS TREINTA) horas, en las oficinas de la Intendencia Zonal 5, ubicadas en la calle Guillermo Pareja R. y Luis Mendoza, Edificio de Plata, piso 2, oficina 211, en la ciudad de Guayaquil, ante el señor Eduardo Ramón Maldonado, Intendente Zonal 5 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, comparece la C.P.A. Cecilia Irene Jiménez Falcones, con cédula de ciudadanía No. 0917965519, con el propósito de tomar posesión en el cargo de **LIQUIDADORA** de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN"**, designada mediante Resolución No. SEPS-IFMR-2017-0121 del 25 de mayo de 2017.

Cumplidos todos los requerimientos exigidos por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; su Reglamento General; y, el Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas, el señor Intendente Zonal 5, posesiona en el cargo de **LIQUIDADORA** de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN"**, a la C.P.A. Cecilia Irene Jiménez Falcones.

Concluida la posesión, para constancia de lo actuado, las partes proceden a suscribir por triplicado con el mismo contenido y tenor, la presente acta, a las 10H45.

EDUARDO RAMÓN MALDONADO
INTENDENTE ZONAL 5
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA
POPULAR Y SOLIDARIA

CECILIA IRENE JIMÉNEZ FALCONES
LIQUIDADORA
COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA
AZUL "EN LIQUIDACIÓN"



SUPERINTENDENCIA

DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
ENTREGA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

IZ5 GUAYAS

Nombre: *Cecilia Jiménez Delcorra*

C.C.: *0917963519*

Teléfono: *0987155172*

Fecha de Entrega: *24-06-2017*

Firma: *Cecilia Jiménez Delcorra*

REPUBLICA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



CEDULA No. 091796551-9

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ FALCONES, CECILIA IRENE
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-31
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
ROBERTO
RENA HERRERA ALVAREZ



IGM 16 08 588 35

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: LICENCIADA
E334314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FALCONES NORMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2016-11-21
FECHA DE EXPIRACION: 2026-11-21



000445248

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
COMISION NACIONAL ELECTORAL

011 JUNTA No.
011 102 NUMERO
0917965519 CEDULA

JIMENEZ FALCONES, CECILIA IRENE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS, PROVINCIA
DAULE, CANTON
LA AURORA, PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 4
ZONA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F.) PRESIDENCIAL DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

